CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales

SERVICIOS SOCIALES
INFORMACIÓN GENERAL A COLECTIVOS CON NECESIDADES SANITARIAS ESPECIALES

Martín Cebrián López (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/04/2020
HASH: 6e49368e7a6480bbc30516603d2a0f3d

Habiendo recibido consultas de varias familias y siendo conscientes de las necesidades especiales de **aquellas personas con** discapacidad, dependencia, y otras **condiciones de salud que puedan llevar asociados problemas conductuales.**

Para facilitar en la medida de lo posible su salud el gobierno ha reconocido la posibilidad de circulación por vías públicas siempre y cuando se respeten las medidas necesarias para evitar el contagio.

En caso de hacerlo es obligatorio:

1. **Lleven la documentación acreditativa:**
   - DNI
   - Resolución de reconocimiento de situación de dependencia o grado de discapacidad
   - Informe de salud público que permita a la autoridad pública comprobar que cumple los requisitos (salud mental, geriatría, neurología, etc.).
   - Extracto de la instrucción que permite la circulación a estos colectivos.

2. **En caso de duda consultar antes a los agentes de la autoridad**
   Policía Local 967 496 464 o guardia civil al 062.

3. **Que sea acompañada por un familiar y si es posible convivan en el mismo domicilio**

4. **Por sensatez, prevención y poder ofrecer la mejor atención** de nuestros familiares en esos paseos**, buscar espacios sin gente para minimizar cualquier riesgo de contagio. Así, si se alteran podréis manejar mejor la situación.**

5. **Hacer el uso mínimo e imprescindible de las salidas a la vía pública** siguiendo las estrictas recomendaciones de **evitar el contacto social, así como la menor exposición fuera del domicilio para evitar el contacto con materiales, mobiliario urbano y otros elementos que pueden ser fuente de contagio.**

6. **Hacer uso de los equipos de seguridad** recomendados a saber **guantes, mascarillas y al llegar a casa, quitarse el calzado y desinfectarlo, lavar la ropa y realizar un aseo personal si es posible.**

NORMATIVA

Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Criterios interpretativos.

La actividad de circulación por las vías de uso público permitida para la realización de actividades de asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.e) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la realización de las actividades por causa de fuerza mayor o situación de necesidad previstas en el artículo 7.1.g) del citado real decreto, habilitan a las **personas** con discapacidad, **que tengan alteraciones conductuales,** el cual se vea agravado por la situación de confinamiento derivada de la declaración del estado de alarma, y a un acompañante, a circular por las vías de uso público, siempre y cuando se respeten las medidas necesarias para evitar el contagio.

Todos somos necesarios así que DEBEMOS ser responsables y reducir a lo esencial el contacto social. ASÍ PROTEGEMOS A NUESTRAS FAMILIAS Y NUESTROS PROFESIONALES QUE ESTÁN LUCHANDO POR SALVAR VUESTRAS VIDAS (SANITARIOS, AUXILIARES DE GERIATRÍA, AYUDA A DOMICILIO, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, TRANSPORTISTAS, COMERCIANTES, FARMACÉUTICOS, ETC.)
Si colaboráis toda una generación os estaremos eternamente agradecidos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY (Cuenca)

El Alcalde,

Cód. Validación: 7RZERJ5ZMLGLKWPSGZZW7FDSJ | Verificación: https://quintanardelrey.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Fdo. Martín Cebrián López
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Servicios Sociales

Cód. Validación: 7RZERJ5ZMLGLKWPSGZZW7FDSJ | Verificación: https://quintanardelrey.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2